INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA ID Nº 332.063
ADQUISICION DE ARTEFACTOS SEMAFORICOS

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los nueve días del mes junio del año dos mil diez y siete, siendo las ocho y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de ADQUISICION DE ARTEFACTOS SEMAFORICOS **ID NRO. 332.063.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

L.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	CRISTAL VI S.A.	TECNO VIAL S.R.L	AGR CENTER
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta.	Cumple folio 1,2,3	Cumple folio 3 a 5	Cumple folio 1,2
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta. En forma ddjj	Cumple folio 4	Cumple folio 14	Cumple folio 7
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple Sipe N° 1452046	Cumple folio 21	Cumple sipe N° 1449538
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio13	Cumple folio 22	Cumple sipe N° 1449538
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 12	Cumple folio 23	Cumple folio 14
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple folio 34	Cumple folio 27 a 39	n/a

Lic. Ellio Aquino
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 6	Cumple folio 15	Cumple folio 9
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 16	Cumple folio 24	Cumple folio 12
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 7	Cumple folio 16	Cumple folio 10

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	ADQUISICION DE ARTEFACTOS SEMAFORICOS	
1	CRISTAL VI S.A.	110.400.000.-
2	TECNO VIAL S.R.L.	111.900.000.-
3	AGR CENTER	138.227.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Lic. Fidelio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana González
Directora
Administrativa

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	ADQUISICION DE ARTEFACTOS SEMAFORICOS	
1	CRISTAL VI S.A.	110.400.000.-

QUE, en fecha, 07/06/2017, la empresa TECNO VIAL S.R.L., a través de su representante legal, ha presentado una nota que a continuación exponemos:

TECNO -VIAL SRL

CONSTRUCTORA VIAL -SEMÁFOROS

Email: tecnovialsrl@hotmail.com

07/06/2017

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE FNDO DE LA MORA

ALCIDES R. RIVEROS CANDIA

PRESENTE

Nos dirigimos a Uds a efectos de presentar protesta en referencia a la oferta Presentada por la Empresa Cristal Vi S.A., la cual ha superado el 20% de valor de menos, a lo presupuestado en el presente llamado.
Lo cual colisiona con la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario **21.909/03**
Esperamos que este punto sea observado por el comité Evaluador y dicha oferta sea anulada de oficio.
Dejamos constancia de nuestra protesta y nos reservamos los derechos que nos ampara la Ley.
Atte

Lic. Dorila Giménez
Sodo gerente

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 3809
Fecha: 07 JUN. 2017
Hora: 11:50
Encargado/a:

1 A la U.O.C

Abg. Celso Gamarra
Secretario General

Se procede a analizar los precios

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CRISTAL VI S.A.		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	**ADQUISICION DE ARTEFACTOS SEMAFORICOS**	139.500.000.-	110.400.000.-	- 20.86

Lic. Rosana González
Encargada de UOC

Lic. Emilio Acosta
Director Administración y Finanzas

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 1173/16 art 2º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivos.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

El comité de evaluación de Ofertas concluye que la oferta de la empresa CRISTAL VI S.A.., se encuentra dentro de los parámetros aceptables, ya que no supera el porcentaje del treinta (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, por lo tanto cumple con este requisito.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
CRISTAL VI S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Dra. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Fátima Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Fátima Acosta
Encargado de UOC

dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.		

Se procede a verificar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa CRISTAL VI S.A.., se verifica que:

EMPRESA	CRISTAL VI S.A.
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de ARTEFACTOS SEMAFORICOS, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (sesenta por ciento) del valor de la oferta	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en la carta de invitación, la empresa CRISTAL VI S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra la experiencia para realizar la provisión del bien.

CONCLUSION

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

1- **Recomendar al Sr. Intendente adjudicar** a la empresa CRISTAL VI S.A. por la suma de Gs. 110.400.000.- (Ciento Diez Millones Cuatrocientos Mil)

					CRISTAL VI S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	39121305-001	CABEZAL PARA SEMAFORO 300 MM	Unidad	14	2,400,000	33,600,000
2	39101601-9998	FOCO LED ROJO 300 MM	Unidad	10	320,000	3,200,000
3	39101601-9998	FOCO LED AMARILLO 300 MM	Unidad	10	320,000	3,200,000
4	39101601-9998	FOCO LED VERDE 300 MM	Unidad	10	320,000	3,200,000
5	39101601-9998	FOCO LED BI COLOR 300 MM	Unidad	10	800,000	8,000,000
6	39121305-001	CABEZAL PARA SEMAFORO 200 MM	Unidad	32	1,850,000	59,200,000
						110,400,000

2. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 11:30. hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas